

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO  
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**Expediente:** TEEA-JDC-109/2021.

**Promovente:** C. Elvira Aguilar López.

**Autoridad Responsable:** Comisión  
Nacional de Honestidad y Justicia de  
MORENA.

Aguascalientes, Ags, a veintitrés de abril del dos mil veintiuno.

El Secretario de Estudio<sup>1</sup>, da cuenta a la Magistrada Instructora con el acuerdo de turno de fecha dieciséis de abril del presente año, signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, por el cual, se remite el expediente TEEA-JDC-109/2021 a esta Ponencia, y con fundamento en lo previsto por los artículos 298, 299, 311, 354 y 360 del Código Electoral<sup>2</sup>, 101 y 102 del Reglamento Interior<sup>3</sup>, así como 1º, 2º y 3º de los Lineamientos<sup>4</sup>, **SE ACUERDA:**

**I. Recepción.** Se tiene por recibido en fecha dieciséis de abril del presente año, el acuerdo de turno por el que la Magistrada Presidenta remite el expediente TEEA-JDC-109/2021, formado con la demanda de la C. Elvira Aguilar López.

**II. Radicación.** Se radica el presente asunto en la Ponencia a cargo de la suscrita Magistrada Electoral.

**III. Domicilio legal.** Se tiene a la C. Elvira Aguilar López, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle San Gabriel número 105, fraccionamiento San Cayetano en Aguascalientes, Ags y el correo electrónico [melisacardenas1212@gmail.com](mailto:melisacardenas1212@gmail.com).

**IV. Admisión.** Visto el estado que guardan los autos, dado que reúne los requisitos generales y especiales previstos competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, se **admite** el presente medio de impugnación.

Además, de las constancias que integran el expediente en que se actúa, no se advierte la actualización de alguna causal de improcedencia de manera manifiesta, con independencia de lo que este Tribunal determine al pronunciar la resolución correspondiente.

**V. Cierre de Instrucción.** Toda vez que el expediente en que se actúa se encuentra debidamente sustanciado, no existe trámite o diligencia pendiente por realizar y obran en autos todos los elementos necesarios para resolver, se **declara cerrada la instrucción**; en consecuencia, procédase a formular el proyecto de sentencia correspondiente.

<sup>1</sup> Encargado de Despacho de la Secretaría de Estudio, en lo sucesivo, Secretario de Estudio.

<sup>2</sup> Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Código Electoral**.

<sup>3</sup> Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Reglamento Interior**.

<sup>4</sup> Lineamientos para la Tramitación, Sustanciación y Resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el Juicio Electoral, y Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Lineamientos**.

NOTIFÍQUESE. Así lo proveyó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante su Secretario de Estudio, quien da fe.-----

---

MAGISTRADA  
  
CLAUDIA ELOISA  
DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ

SECRETARIO DE ESTUDIO  
  
NÉSTOR ENRIQUE  
RIVERA LÓPEZ



El que suscribe, Néstor Enrique Rivera López, Secretario de Estudio del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes<sup>1</sup>, adscrito a la ponencia de la Magistrada Claudia Eloisa Díaz de León González, con fundamento en lo previsto por los artículos 360, fracción V del Código Electoral del Estado de Aguascalientes y 32, fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado-----

-----C E R T I F I C A-----

QUE EL PRESENTE LEGAJO CONSTA DE UNA (01) HOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS Y QUE CONCUERDA CON SU ORIGINAL QUE OBRA DENTRO DEL EXPEDIENTE TEEA-JDC-105/2021 Y ACUMULADOS.- CONSTE.-----

-----  
SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EL DÍA VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE. DOY FE.- Conste.- Doy Fe.-----

Néstor Enrique Rivera López  
Secretario de Estudio.

<sup>1</sup> Encargado de despacho de la Secretaría de Estudio Adscrito a la Ponencia I del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.